



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	1,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se suprime, a partir del próximo día primero de mayo, la obligación actualmente establecida para los residentes en el Extranjero de cambiar a su entrada en España determinadas cantidades de divisas para cubrir sus gastos durante su permanencia en el país.

Excmos. Sres.: Por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947 y 30 de enero de 1948, desarrolladas por la del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de este último año, se establecieron determinadas medidas para regular, en el aspecto de las disponibilidades de divisas, el tráfico de viajeros a través de nuestras fronteras.

Modificadas las circunstancias que exigieron en su día el establecimiento de las medidas de que se ha hecho mención, especialmente por la fijación de los cambios especiales, y con el fin de facilitar todo lo posible los viajes a nuestro país, se considera conveniente derogar los preceptos contenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947 y disposiciones complementarias, en lo que se refiere a la entrada en España de personas residentes en el Extranjero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de primero de mayo de 1949, quedan derogados los apartados tercero al décimo de la Orden de esta Presidencia de 6 de diciembre de 1947, que establecen determinados requisitos para la entrada en España de personas residentes en el Extranjero, en el aspecto de disponibilidades de divisas.

Quedan en vigor los apartados primero y segundo de la citada Orden, referentes a las normas que regulan la salida de españoles al Extranjero.

2.º Quedan igualmente derogadas las Ordenes de 30 de enero y 7 de mayo de 1948, dictadas para desarrollo y cumplimiento de la Orden mencionada en el apartado anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril de 1949.)
(G. C.—1.701)

ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se dispone que el sábado 30 del corriente mes, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la situación creada por la continuada se-

quia que, de manera tan sensible, afecta a los suministros de energía eléctrica, y con ello a las distintas actividades del país, se considera necesario aplicar todas aquellas medidas que puedan contribuir a economizar la citada energía y, entre ellas, la de acoplar lo más posible la jornada de trabajo a la jornada solar, ya utilizada en años anteriores.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

1.º El sábado 30 del corriente mes de abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

2.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real orden de 5 de abril de 1918.

3.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

4.º La aplicación a los servicios, industria y comercio del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, y sólo se facilitará el establecimiento de horarios de trabajo que tiendan a lograr la finalidad que se persigue con la presente Orden.

5.º Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril de 1949.)
(G. C.—1.702)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 20 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de ju-

lio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.000)

lio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.000)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 20 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 8 al final de la carretera de Chinchón al Embocador, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.999)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 20 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de hormigón mosaico de la travesía del pueblo de Morata de Tajuña, en la carretera de dicho pueblo a Perales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.998)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de bacheo y riego asfáltico de la travesía de Valdemoro, ejecutadas por el contratista don Isidro García Loro, se hace público por medio del presente anuncio,

a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.001)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recrecido y reparación del firme del camino de la carretera del Valle a Gargantilla y de Gargantilla a Pinilla de Buitrago, kilómetro 1, ejecutadas por el contratista don José Antonio García Molina, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.002)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de marzo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación del Teatro infantil de Marionetas, del Retiro, durante la temporada de 1.º de junio al 30 de octubre de 1949, con sujeción a los plie-

gos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchales, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y selló municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1949. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.997)

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

Por el presente se cita, emplaza y notifica al Auxiliar administrativo taquígrafomecanógrafo de este Excelentísimo Ayuntamiento don Máximo Palomino Aparicio, con destino en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, y cuyos últimos domicilios conocidos en esta Corporación son los del paseo de la Florida, número 27, primero, y calle de Gonzalo de Córdoba, número 13, Peña Grande, término municipal de Fuencarral, hoy en ignorado paradero, que el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de 21 de los actuales, se ha servido disponer que, en el improrrogable

plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se incorpore al servicio al que se encuentra afecto y que queda citado, en el bien entendido que, de no verificarlo así, queda destituido de su citado cargo por abandono voluntario del servicio.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

(O.—13.996)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por este Centro con el núm. 2.640, correspondiente al depósito 274.562 de entrada, constituido por don Ceferino Martínez Salinas y Aldama, importante 2.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en estas oficinas, quedando dicho documento sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular número 2, de primero de enero de 1945.

Madrid, 26 de abril de 1949.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—11.061)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el término de Madrid, que figura con el número 46 del proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de doña Amparo Escolar Maroto, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Barquillo, número 32.

Resultando que incluida en el plano de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos con el número 46, cuyo proyecto fué aprobado por la Comisión de Urbanismo el 27 de junio de 1946, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Ordenación Urbana de Madrid, de primero de marzo de 1946, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del mismo año, siguiéndose, en su consecuencia, el trámite establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y con arreglo a la misma cumplido lo prevenido en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la misma, se llevó a efecto el acta previa a la ocupación con fecha 21 de octubre de 1946, constituyéndose el depósito que previene el artículo 5.º de la citada Ley en la Caja General de Depósitos por un valor de 11.791,44 pesetas, según resguardo que obra en poder del Habilitado Pagador de esta Comisaría número 729.533 de entrada y 74.336 de registro, y a nombre de la propietaria de la finca, doña Amparo Escolar Maroto;

Resultando que de acuerdo con el artículo 9.º de la mencionada Ley, en relación con lo prevenido en la Sección tercera de la Ley de 10 de enero de 1879 y los pertinentes de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, se formuló por el Perito de la

Administración la consiguiente hoja de aprecio, previo el pliego de razonamientos, en relación con la finca de referencia, valorando la Administración la misma en 69.286,98 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección; que la expropiación de la finca comprende una superficie de 2.167,71 metros cuadrados de solar, con 37,50 metros cuadrados de edificación de dos plantas;

Resultando que notificada en forma la hoja de aprecio formulada por la Administración a la propietaria, ésta, en tiempo oportuno, previa designación de Perito, presenta contraprecio, por no estar conforme con el asignado por la Administración, según certificación suscrita por el Perito designado por ésta, parecía que teniendo en cuenta los valores en renta y en venta de la superficie que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, estima que el valor real de dichos terrenos es el de 283.057,72 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que celebrada la reunión entre los Peritos de la Administración y el de la propietaria, no fué posible llegar a una avenencia con relación al precio asignado al inmueble expropiado, toda vez que con respecto a la superficie de éste no hubo desidencia, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 49 de su Reglamento, se interesó del Juez Decano de los de primera instancia de Madrid la designación de un tercer Perito, que lo fué el Arquitecto don José Luis Aranguren Bourgon, el que aceptó el cargo y dentro del término que le fué concedido emitió su informe, a la vista de los documentos aportados al expediente, valorando la finca, según su leal saber y entender, en la forma siguiente: 25.926,10 pies cuadrados de terreno, a seis pesetas uno, igual a pesetas 155.520,60; 75 metros cuadrados de construcción, a 300 pesetas uno, igual a 22.500 pesetas. Suma, 178.020,60 pesetas.—Descuento del 40 por 100, 71.208,24 pesetas.—Diferencia, 106.812,36 pesetas.—3 por 100 de afección, 3.204,36 pesetas.—Valor total, 110.016,72 pesetas;

Resultando que pasado a informe de la Dirección Técnica de esta Comisaría, por el Arquitecto Jefe de Expropiaciones se hace un estudio sobre las valoraciones efectuadas por la Administración y las aportadas por los Peritos del propietario y tercero, y aceptando las normas establecidas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero último para las expropiaciones efectuadas por la prolongación de la avenida del Generalísimo, justiprecia la finca en pesetas 87.252,63, incluido precio de afección;

Resultando que de la documentación aportada al expediente aparece que la finca objeto de esta expropiación es propiedad de doña Amparo Escolar Maroto, la que tiene acreditada su personalidad y aparece inscrita la finca a su nombre en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, libre de cargas, según certificación expedida con fecha 4 de los corrientes;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 13 de agosto pasado, se confiere al Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores las atribuciones que la Ley de 10 de

enero de 1879 les corresponde a los Gobernadores Civiles; en su consecuencia, procede que se fije por resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de aquella Ley, el justiprecio de la finca objeto de este expediente de expropiación, precio que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, sin que haya lugar a resolver sobre la superficie de la finca en cuestión, toda vez que ésta ha sido aceptada por los Peritos que han informado en el expediente;

Considerando que de las peritaciones aportadas al expediente, y hecho el estudio de ellas, es de apreciar que la formulada por la Oficina Técnica en su informe es la más aceptable, toda vez que se obtiene por reducción de la cantidad del descuento por razón de superficie y por las circunstancias especiales de situación de la finca, que da una valoración, incluido el 3 por 100 de afección, de pesetas 87.252,63, valor que se asigna a la finca en cuestión.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación general,

He acordado, como así lo hago, fijar como justiprecio de la finca sita en la calle de San Enrique, del proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, propiedad de doña Amparo Escolar Maroto, la de ochenta y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, incluido el 3 por 100 de afección, cuyo precio, una vez firme esta resolución, le será satisfecho a la propietaria de acuerdo con lo establecido en la ley de Contabilidad y Administración del Estado.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por la propietaria de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la presente resolución.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.694) (O.—13.994)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de La Cabrera, con motivo de la variante de los kilómetros 62 y 63 de la carretera nacional núm. 1, de Madrid a Irún, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de La Cabrera sus administradores, apoderados o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación; bien entendido que dichos representantes deben vivir dentro del término de La Cabrera.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda

notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios que es necesario expropiar fincas en el término municipal de La Cabrera, a quienes interesa la publicación del presente edicto

Núm. 1. — Don Francisco Guzmán.—Vecindad: Cabanillas.

Núm. 2. — Doña Aurea Pernado Martín.—Vecindad: Madrid.

(G. C.—1.693) (O.—13.995)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Pablo Maestre Caballero, contra Manuel Aguado Moreno, sobre despido, se ha dictado en fecha 29 del pasado mes de marzo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1949.—Habiendo visto yo, don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, don Pablo Maestre Caballero, y de otra, y como demandado, don Manuel Aguado Nieto; y

Fallo. — Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a Manuel Aguado Moreno de la reclamación formulada contra el mismo por Pablo Maestre Caballero, base de estas actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer el oportuno recurso de casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Saavedra Patiño (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante don Pablo Maestre Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Madrid, 13 de abril de 1949.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—533)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos de exacción por la vía de apremio de descubierta de cotizaciones de Montepío Laboral Siderometalúrgico, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Hijos de Gregorio Fuentes, con domicilio en esta capital, calle de Santísima Trinidad, número siete, y en providencia dictada en los mismos, de fecha de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término

de ocho días, de los siguientes bienes:

Un automóvil, marca «Renault», matrícula MU-4874, con motor número 1.888, de 13 HP., y bastidor número 314.975, cuyo vehículo se encuentra en regular estado de conservación, pero funcionando perfectamente; tasado pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 13 de mayo corriente, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, rebajada con el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados judicialmente en poder del depositario, don Rafael Fuentes Vázquez, y en el domicilio del ejecutado, calle de Santísima Trinidad, número siete, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: por habilitación (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.708)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 72, de 1947, sobre reclamación de descubierta de Subsidio Familiar, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Gráficas Ultra», S. A., con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 126; y en providencia de fecha de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Un grupo electrógeno, compuesto de un motor «Diesel», marca «Ganz», de 48 HP., y un alternador marca «A. E. G.», acoplado, con su instalación completa de cuadros, poleas, etc. Tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 13 de mayo del corriente, y

hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder del Director Gerente de dicha entidad, don Ignacio Pérez Soriano, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el depositario en el domicilio de la entidad ejecutada, calle de Alcalá, 126, bajo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en el lugar indicado, y a 2 de abril de 1949. Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.712)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos de exacción por la vía de apremio de cotizaciones de Montepío Laboral de la Siderometalurgia, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Suc. de Angel Calahorra, con domicilio en la calle de Marcenado, número veintidós, de esta capital, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo veinte, y número cincuenta y seis mil noventa y siete, en perfecto estado de funcionamiento.

Una báscula para quinientos kilos, funcionando.

Un cubilete de fundir hierro, de capacidad de cuarenta kilos, sin funcionar, pero en perfecto estado.

Una torta para doblar tierra.

Dos pulidoras.

Un motor electroventilador de corriente alterna, de dos caballos.

Dos motores de tres caballos, marca «Constructora Nacional», máquina eléctrica de corriente alterna.

Un motor de dos caballos, de corriente continua, que no funciona por estar averiado.

Una diferencial grúa para quinientos kilos de peso, con cadenas.

Dos máquinas hidráulicas de moldear metales.

Cuatro bancos con tornillos cada uno.

Todo ello tasado pericialmente en diecinueve mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día trece de mayo del corriente año, y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas, rebajada con el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del término de tercero día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Julio Urete Echevarría, en calidad de depositario judicial, con domicilio en esta capital, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta, y se hallan en el domicilio del ejecutado, calle de Marcenado, número veintidós.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.709)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don Tiziano López Ibáñez, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados, consistentes en una máquina de escribir, taponés y determinada cantidad de corcho; tasado en total en cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, don Pedro Ramos, que vive en Juanelo, número uno.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—11.064)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don José Fernández Tella, contra don José Luis Villalón Martínez y doña Acacia Martínez Castañeda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de setenta y cinco mil y ochenta mil pesetas, respectivamente, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, una quinta parte proindivisa en nuda propiedad de la finca que se describirá en primer lugar y una séptima parte de la mitad, o sea una catorceava parte de la finca que se describirá en segundo lugar, también en nuda propiedad, y el usufructo expectante de doña Acacia Martínez de ambas fincas, para el día en que por fallecimiento de la actual usufructuaria tenga efectividad el mencionado usufructo.

Primera

Una casa en esta capital, en la ronda de Atocha, número veintitrés moderno, correspondiente a la Sección segunda del Registro del Mediodía. Tiene su fachada al Norte y linda con la vía pública por la citada ronda de Atocha; la medianería de la derecha mira al Poniente y linda con la casa número veintitrés duplicado de la misma ronda; la medianería del testero o fachada posterior mira al Sur y linda con pabellones o almacenes de alquiler denominados Pasaje Industrial, propiedad de herederos de don Lorenzo Villalón González, y la medianería de la izquierda mira al Oriente y linda con la casa número veintiuno de la citada ronda, propiedad de don José Azpiunza. El solar ocupado por la finca que se describe afecta, en proyección horizontal, la forma de un cuadrilátero algo irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, o sea el de la fachada o la ronda de Atocha, mide quince metros cuarenta y ocho centímetros; el segundo, o sea la medianería de la derecha, veinticinco metros veintitrés centímetros; el tercero, o fachada posterior, mide quince metros sesenta centímetros, y por último, el cuarto lado, que cierra el polígono, mide veinticinco metros treinta centímetros. Las cuatro líneas descritas comprenden un área o superficie superior, digo, plana, tomada sobre un plano horizontal, de trescientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y nueve pies sesenta decimos cuadrados; consta de planta general de sótanos, planta baja, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, distribuida la primera planta de sótanos en dos departamentos con destino a las tiendas, un local grande destinado a almacén, habitación para el portero y varios pequeños locales destinados al servicio de los vecinos; la planta baja consta de dos tiendas con habitación, escalera, tres patios, portal, un paso para acceso a los almacenes o pabellones de la parte posterior de la finca, dos cuartos entre-suelos a la fachada posterior y portería. Los pisos principal, primero, segundo, tercero y cuarto están distribuidos en dos cuartos exteriores y dos interiores por planta.

Segunda

Otra casa, situada en esta capital y su calle de Fomento, señalada con

el número siete antiguo y once moderno, manzana cuatrocientos nueve de la segunda Sección del Registro de Occidente, con una superficie de nueve mil cuatrocientos veinte pies cincuenta y nueve décimos cuadrados, que equivalen a setecientos treinta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con la calle de Torija, a la que tiene fachada accesoría; por la izquierda, con la casa número cinco de la calle de Fomento, y por la espalda o fondo, con otra de la calle de las Rejas, señalada con el número cuatro. Está dotada de un real de agua del Canal de Lozoya, según certificación número seiscientos del libro sexto, expedida en siete de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, impuesto a favor del antiguo dueño, señor Marqués de Prado Alegre. La medianería que separa esta finca de la casa número cinco antiguo de la calle de Fomento es de la propiedad de los dueños de ambas casas, siendo el espesor de ella de ochenta y seis centímetros, correspondiendo, por consiguiente, cuarenta y tres centímetros de medianería a cada una de las dos casas, por lo que, si bien al levantarse la pared que descansa sobre el cimiento y zócalo de cantería antigua en la parte correspondiente al pórtico sólo se ha entramado con un espesor de veinte centímetros, dejando de aprovechar por entonces veintitrés centímetros en toda su línea, fué sin perder el derecho que tiene el dueño de esta casa al terreno que ocuparía el resto del espesor hasta los cuarenta y tres centímetros antes citados. El reconocimiento de este derecho consta en acta duplicada que expidieron en Madrid el seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve el Arquitecto don Celestino Aranguren y el Maestro de obras don Rafael Alayor, después de haber examinado parcialmente la medianería; el primero, en nombre y representación del señor Marqués de Aguiar, dueño a la sazón de la casa número siete, y el segundo, representando al dueño de la casa número cinco de la calle de Fomento.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Manuel L. Villar. — Visto bueno: E Juez, Francisco Almazán.

(A.—11.060)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número tres, con jurisdicción prorrogada a éste del trece, de los de esta capital, se hace saber: Que por don Macario Gómez Herrera se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, de la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, calle del Aguila, números dos y cuatro, con vuelta a la calle del Angel, números uno y tres, y asimismo con vuelta a la calle de Tabernillas.

Y se cita y convoca a doña María Díaz Mazas Sánchez, casada con don Vicente Cano y Sánchez, y a los posibles herederos y causahabientes de dichos señores, cuyos nombres, domicilios y paradero se desconocen, como también el de la señora Díaz Mazas y su esposo, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Serafín Jurado Pérez.

(A.—11.065)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteo'a, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Ribes Tormo, contra doña Marina Martínez Vivó, sobre pago de dos mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de tres mil doscientas pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, mesa para seis cubiertos y seis sillas, tapizadas en su asiento con pana granate con dibujos claros.

Un armario de dos puertas, sin luna, chapado y tiradores de metal.

Un buró de madera con cierre de persiana.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en terciopelo con dibujos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran depositados en poder de doña Marina Martínez Vivó, calle de Grandeza de España, número quince, primero derecha, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(G. C.—1.663)

(C.—4.703)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Alejandro y doña Aurora Blond Sanz y don Luis y don Adolfo Blond y Pérez del Villar, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la expresada finca hipotecada, que es:

En Chamartín de la Rosa.—Un hotel con jardín y otras dependencias, sito en término de Chamartín de la Rosa y su calle de Mateo Inurria, antes de San Luis, número ocho, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, en esta provincia. Linda: al Norte o espalda, en línea de quince metros noventa y cinco centímetros, con terreno de don Santiago García; al Sur o frente, con el camino de Chamartín de la Rosa al Portazgo, después calle de San Luis y hoy de Mateo Inurria, en una línea de veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Este o derecha, en línea de ochenta y siete metros sesenta y tres centímetros, con terreno que fué de don Santiago García Coronado, hoy calle de la Torre, y al Oeste o izquierda, con terreno que fué de don Antonio Carrascosa, y hoy sus sucesores. Tiene una superficie de dos mil setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil setecientos treinta y nueve pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Tomás Marco.

(A.—11.055)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de «Plastimetal», Sociedad Limitada (Audición Limitada), contra los bienes y rentas de todas clases que fueron del fallecido don Gregorio Gallardo Egaña, hoy de sus hijos doña María del Socorro y doña María del Carmen Gallardo Abascal, ésta asistida de su esposo don Julio Sanz Cardenal, y de su viuda doña Francisca Abascal Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

Existentes en Tiziano, número 9

- Una máquina alavesa tupí, con motor eléctrico de 3 HP.
- Una máquina cepilladora grueso, marca «Indor S. A. V.», con motor de 3 HP.
- Una máquina combinada, labradora, serradora y taladradora, con motor eléctrico de 2 HP., marca «Bombra Prat».
- Una máquina serradora alavesa, con motor marca «Indor», 4 HP., de 50 períodos R. P.
- Una cizalla de mano, sin marca ni número.
- Una taladradora a mano, marca «Aldón», sin número.
- Una fragua portátil.
- Un yunque.
- Tres bancos de carpintero, con sus tornillos.
- Un banco para afilar las sierras, con su aparato correspondiente.
- Siete metros cúbicos de madera con latón y tablas de distintas clases.
- Un carro de mano.
- Una báscula para trescientos kilos.
- Una mesa de despacho con seis cajones.
- Dos armarios de madera de pino.
- Un reloj de pared, sin marca, de cara rectangular.
- Una mesita para máquina de escribir.

Existentes en Barco, 11 (Oficinas)

- Una mesa de escritorio con tres cajones.

Una mesita para máquina de escribir, con un cajón.

Una mesita de madera, auxiliar, con tres cajones.

Un armario librería, con dos puertas de cristal.

Un armario igual al anterior.

Dos sillas de madera, tapizadas en pana color marrón.

Un sillón de gutapercha, tapizado en marrón.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesetas setenta y cinco céntimos que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera

Los bienes reseñados se encuentran en poder de doña Francisca Abascal Gonzalo, en los domicilios mencionados, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.062)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Fernando Aguila Romero y doña Juana Muela de la Rosa, se tramita expediente para inscribir el dominio de una casa con terreno adyacente para jardín y dependencias, en término de Collado Villalba, barrio de la Estación, con entrada por la calle particular letra A, antes sin número, hoy por la calle del Generalísimo, número treinta, separando la dicha calle por la vía del ferrocarril, cuya casa corresponde a los recurrentes por cesión que les hizo don Pedro Zorra Muela en 8 de abril de 1948.

De la certificación presentada, expedida por el Registro de la Propiedad, consta la existencia sobre dicho inmueble de un derecho real, consistente en un censo de 1.000 pesetas de principal, réditos al 3 por 100 anual, cuyo titular es don Francisco Encio Gómez, del cual se ignoran su domicilio y paradero.

Y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente al señor Encio Gómez para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1949.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—11.058)

REUS

EDICTO

Don Carlos Andreu Domingo, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Antonio Creus Palau, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Construcciones A. Montseny Salvat», S. A., contra don Raimundo de Dalmau Domingo, sus ignorados herederos o herencia yacente, en reclamación de cantidad; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a dicho don Raimundo de Dalmau Domingo, a sus ignorados herederos o herencia yacente para que dentro del término de nueve días se personen en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que en derecho haya lugar, quedando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos acompañados, publicándose el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Reus, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Calvo.—El Juez de primera instancia, Carlos Andreu Domingo.

(A.—11.054)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldés y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Postigo González (Félix), natural de Alar del Rey, de estado casado, profesión electricista, de veintiséis años, hijo de Florencio y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 18, procesado por hurto en causa núm. 421, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.241)

Oliveira Nieto (Felipe), natural de Villamor de los Escuderos (Zamora), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en calle de Fernán González, núm. 50, bajo, procesado por hurto en causa núm. 268, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.985)

JUZGADO NUMERO 5

Sánchez López (Jesús), de cuarenta y dos años, soltero, del comercio, domiciliado en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 19, ático derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en su-

mario núm. 40, de 1949, por delitos de estafa y tentativa de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—1.877)

Pedrajas Leal (Emilio), natural de Belmez (Córdoba), nacido el día 20 de enero de 1928, hijo de Antonio y Antonia, soltero, Perito mercantil, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Matute, número 2, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado núm. 5 de instrucción, como procesado en el sumario instruido con el número 277, de 1948.

(B.—1.875)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Manuel Zubián Zarazo, natural de Pontevedra, nacido el 14 de diciembre de 1908, hijo de Francisco y Dolores, casado, industrial, como procesado en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 120, de 1944, por estafa.

(B.—2.056)

JUZGADO NUMERO 9

Peinado Gallego (Manuel), natural de Sevilla, hijo de Pedro e Isabel, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, que vivió en la calle de Carlos Arniches, número 17, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 51, de 1948, por hurto.

(B.—1.983)

JUZGADO NUMERO 11

Ayllón González (Mariano), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el núm. 81, de 1949, por coacción y robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y constituirse en tal situación.

(B.—1.981)

Sánchez Jiménez (Antonia), natural de Madrid, estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Juan y de Antonia, domiciliada últimamente en la plaza de las Peñuelas, núm. 12, bajo número 2, y cuyo paradero se desconoce, procesada por hurto en causa número 260, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducida a prisión, decretada por auto de 9 de marzo último.

(B.—1.980)

JUZGADO NUMERO 13

Feliciano Estella Gómez, del cual se desconocen más datos de su filiación, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 6, bajo, procesado por estafa, en causa número 38, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.969)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 15 de abril de 1948, por la que se llamaba al procesado Antonio Fernández Abad, en el sumario por estafa núm. 1, de 1948, seguido ante este Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón.

(B.—1.871)

Yáñez, para ampliar su declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por abandono de familia instruida por dicho Juzgado con el núm. 74, de 1949; apercibida que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.921)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, en la pieza separada formada para adjudicar al Estado la fianza metálica de 3.000 pesetas constituida para garantizar la libertad provisional de Jesús Aparicio Olivares, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 282, de 1944, por el delito de malversación, se hace saber a doña Francisca Pavón García que por auto dictado en 30 de noviembre de 1948 fué declarada adjudicada al Estado la fianza por ella constituida de 3.000 pesetas en metálico para garantizar la libertad provisional del procesado Jesús Aparicio Olivares, y a la vez se le hace saber que carece de acción para pedir la devolución de dicha fianza, y el derecho que la asiste de reclamar la indemnización oportuna al procesado aludido o sus causahabientes.

(B.—1.769)

JUZGADO NUMERO 6

Ballester Alonso (Lucio), de quince años, metalúrgico, hijo de Lucio y María, natural de Reinoso, así como su padre o representante legal; y

Prieto Alvarez (Manuel), de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Benigno y Fructuosa, natural de Madrid; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar, ser reconocidos por los Médicos y ofrecerles las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Sumario 108, de 1949.

(B.—1.902)

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de las sustracciones de plomo que, como a la una y treinta minutos del 22 de enero de 1949, transportaban por la calle de Segovia tres o cuatro individuos, que, al ser sorprendidos por el sereno de comercio, arrojaron al suelo y se dieron a la fuga, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerles las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.901)

Por el presente se llama a don Aquilino López Rodríguez, esposo de doña Matfaldá López Arcadini, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción 6, de Madrid, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 58, de 1949, sobre usura, contra otro y Manuel Sánchez Rodríguez.

(B.—1.900)

Martínez Gil (Luis), cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones del art. 149 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por estafas, contra Luis Oliva Cervera, núm. 178, de 1948.

(B.—1.897)

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de posibles sustracciones cuando viajaban en los tranvías de los discos 30 y 40 el día 25 de marzo de 1949, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de cinco días, a declarar y practicar las diligencias precisas en sumario por uso de nombre supuesto y tentativas de hurtos,

número 137, de 1949, contra Antonio Serra Riera.

(B.—1.802)

Por el presente se cita a Ramón Seijo Iglesias, de treinta y ocho años, hijo de Luis y Elena, natural de Lugo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido por delito de coacciones con el número 105, del año 1947.

(B.—1.828)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 73, de 1949, por hurto, se cita al perjudicado don Ove Moller Jiyi Luif, de treinta y tres años, soltero, artista de circo, hijo de Moller y Epa, natural de Dinamarca, que vivió en Madrid, calle de Pelayo, 6, tercero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.796)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 280, de 1943, sobre hurto, se cita a Felisa Galán Huelves, de veinticinco años de edad, hija de Antonio y de Angeles, soltera, sirvienta, natural y vecina de Valdaracete (Madrid), para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle una notificación.

(B.—1.888)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 136, del corriente año, por robo en el establecimiento de don Juan Rodríguez García, por el presente se llama a una señorita, cuya filiación y paradero se desconocen, propietaria de un reloj de caballero de esfera color naranja y cromado, que también fué sustraído, y el cual dejó en depósito al señor Rodríguez, para que en término de cinco días comparezca a prestar declaración y ofrecerla el procedimiento.

(G. C.—1.477) (B.—1.947)

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 248, de 1948, contra Cándido Cano Cobo, por sustracciones de carbón y de cemento, por el presente se cita y llama al propietario o propietarios de sacos de cemento que dicho procesado vendió en San Fernando, así como a los supuestos vendedores de unos camiones de carbón que dice el procesado haber adquirido de unos conductores de camiones a su paso por dicho pueblo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mismo por escrito, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, en su caso.

(G. C.—1.457) (B.—1.907)

BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hace saber: Que en el sumario número 11, de 1948, por la muerte de Francisco Padilla Navarro, arrollado por el tren en Carrascosa de Henares, he acordado la publicación del presente, haciendo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda del fallecido doña Carmen Pueblo Rubio, cuyo domicilio se desconoce, pareciendo estar domiciliada en Ventas (Madrid). Igualmente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, a Elias Gómez de Tejada, que parece estuvo domiciliado en la Colonia de Almendrales

(Madrid), con el fin de prestar declaración.

(G. C.—1.368) (B.—1.819)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 2, de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 370, de 1948, sobre delito de abastecimientos, se cita por medio de la presente cédula a don Miguel Angel Fernández Juárez, que tuvo su domicilio en Madrid, Sáinz de Baranda, núm. 18, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en Predicadores, número 56, al objeto de ratificar las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario.

(B.—1.830)

ARANDA DE DUERO

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado José Pérez Ortiz, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, con residencia actual en Salamanca, calle de la Alamedilla, núm. 2, en casa de su madre, viuda, Josefa Ortiz, y vecino de Madrid, calle de Antonio López, núm. 16, primero, de estatura más bien baja, moreno, con acento muy andaluz y con las mejillas inflamadas, evadido al ser conducido al Depósito municipal de esta población en la noche del 23 del actual, para que comparezca dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en el sumario que se le sigue con el núm. 23, de 1949, sobre evasión.

(G. C.—1.363) (B.—1.814)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez municipal interino del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número veintidós, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de la «Compañía Anónima de Construcciones y Arriendos», representada por el Procurador don Alejandro González Hernán y dirigida por el Letrado don Isidoro Buceta Buceta, contra don Matías del Rosal Carrascosa, hoy fallecido, y que estuvo representado y defendido por el Letrado don Víctor García Ulibarri, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por haber expirado el plazo de aviso, de una jaula para encerrar coche en un garaje sito en la calle de Serrano, de esta capital, número cuarenta y tres, se ha dictado auto con fecha nueve del mes actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

A U T O

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por dada cuenta; el escrito presentado, a los autos, y ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por terminada en la representación que ostentaba del demandado fallecido don Matías del Rosal Carrascosa al Letrado don Víctor García Ulibarri; se repone la providencia dictada por este Juzgado con fecha tres de marzo último, en el sentido de citar por edictos a los herederos del fallecido litigante don Matías del Rosal Carrascosa, a los que se les señala el plazo de treinta días hábiles, que se estiman suficientes para que se personen en los autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si dejaren de

efectuarlo serán declarados en rebeldía, a cuyo fin librese el correspondiente edicto, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de este auto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y entendiéndose que el plazo que se les concede empezará a correr a partir del día en que aparezca publicado el edicto en el BOLETÍN OFICIAL; no ha lugar a reponer el proveído de tres de marzo último, y por cuya razón se mantiene firme y subsistente, por las razones expuestas, en lo referente a no declarar conclusos estos autos para sentencia. Notifíquese este proveído a la actora y al Letrado señor García Ulibarri, en cuanto le afecte, con su carácter personal.—Así por este auto, lo manda y firma el señor don Rafael García del Casero, Juez municipal interino de este número; de que doy fe.—Rafael García.—Ante mí: Benjamín Caro.—(Rubricados.)

El auto anterior adquirió carácter de firme por no haber ejercitado la representación actora recurso alguno contra el mismo.

Y para que así conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, doy el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Rafael García del Casero.

(C.—4.704)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra Emilio García Chicote, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Emilio García Chicote a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.147) (B.—1.545)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra Francisco Leissan Zacharías, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Francisco Leissan Zacharías a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, represión privada, indemnización al perjudicado de 105 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.476) (B.—1.920)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra otro y Juan Romano Gabriel, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Juan Romano Gabriel a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, indemnización al perjudicado de 190 pesetas y al pago de la mitad de las costas de este juicio, absoviendo libremente al otro denunciado, Ramón Gómez Esteban, con declaración de las costas de oficio que pudieran corresponderle.

(G. C.—1.474) (B.—1.944)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra Miguel Jesús González Col se ha dictado sentencia condenando al denunciado Miguel Jesús González Col a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, indemnización de 225 pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.473) (B.—1.943)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra Sebastián González Rezabal y María Riaño Carrera, se ha dictado sentencia absolviendo a los denunciados Sebastián González Rezabal y María Riaño Carrera, declarando

de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—1.472) (B.—1.942)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10 por hurto, bajo el núm. 346, de 1948, contra Magdalena Hernández Gabarre y Carmen Gabarre Hernández, ha recaído sentencia condenando a Magdalena Hernández Gabarre y a Carmen Gabarre Hernández, como autoras de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto a cada una, que sufrirán en la Prisión de su sexo, y 100 pesetas de indemnización a Juan García Sánchez, y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—1.145) (B.—1.543)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10 por daños, bajo el núm. 160, de 1947, contra José Martínez Ortega, ha recaído sentencia absolviendo libremente a José Martínez Ortega de la falta denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—1.144) (B.—1.542)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 386, de 1947, contra Francisco Santuyo Almansa, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Francisco Santuyo Almansa de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

(G. C.—1.556) (B.—2.033)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 241, de 1948, contra Casimira Montejo de Prada y Victoria Portugués Mejía, ha recaído sentencia condenando a Casimira Montejo de Prada y a Victoria Portugués Mejía, como autoras de una falta de escándalo, a la pena de 5 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—1.555) (B.—2.032)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 346, de 1948, contra Magdalena Hernández Gabarre y Carmen Gabarre Hernández, ha recaído sentencia condenando a Magdalena Hernández Gabarre y a Carmen Gabarre Hernández, como autoras de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto a cada una, que sufrirán en la Prisión de su sexo, y 100 pesetas de indemnización a Juan García Sánchez, así como al pago de las costas por mitad.

(G. C.—1.554) (B.—2.031)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 160, de 1947, ha recaído sentencia absolviendo libremente a José Martínez Ortega de la falta denunciada, declarando de oficio las costas.

(G. C.—1.553) (B.—2.030)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 16, de 1948, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Ana Madrigal Lozano de la falta de malos tratos denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(G. C.—1.552) (B.—2.029)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 121, de 1948, contra Dominga Roda Reimonte, ha recaído sentencia condenando a Dominga Roda Reimonte, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto, que sufrirá en la Prisión de su sexo, y al pago de las costas.

(G. C.—1.551) (B.—2.028)

JUZGADO NUMERO 11

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 127, de 1949, contra Juan López Fernández, de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de José y María, natural de Oviedo y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Juan López Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y a las costas del presente juicio.

(B.—1.696)

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 530, de 1948, instruido contra Julián Martínez Gallego, de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Pozo Alcón (Jaén), sin domicilio, se ha dictado sentencia condenando a Julián Martínez Gallego, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Cárcel; indemnización al perjudicado en la cantidad de 110,70 pesetas, y las costas del presente juicio.

(B.—1.788)

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 447, de 1948, por la presunta falta de hurto, contra Francisco Luis López, de veinte años, soltero, dependiente, hijo de Domingo y Trinidad, natural de Tetuán de las Victorias, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1949 sentencia absolviendo libremente a Francisco Luis López de la falta origen de este expediente, declarando las costas de oficio.

(B.—1.786)

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal número 11, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 760, de 1948, instruido en virtud de lesiones padecidas por Pedro Vicente Jiménez Gómez, hijo de Vicente y Balbina, de diecisiete años de edad, albañil, sin domicilio conocido, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1949 sentencia absolviendo libremente a Antonio Mejías Bobilla de la falta origen de este expediente, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

(B.—1.785)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 244, de 1948.—Absolviendo a María Rodríguez Méndez y a Juana Cardama Vázquez de la falta de hurto, denunciada por Victoria Bóo Bárcena.

Juicio núm. 452, de 1948.—Condenando a José Pérez Martínez a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización y pago de costas, por la falta de daños.

Juicio núm. 459, de 1948.—Absolviendo a José García Jaime y a Jerónimo Jiménez Jiménez de la falta de lesiones, denunciada por José Donoso Cogollo.

Juicio núm. 461, de 1948.—Condenando a Gregorio Ramírez Lozano a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, por la falta de escándalo.

Juicio núm. 685, de 1948.—Absolviendo a Anastasia Iglesias Escanciano de la falta de lesiones, denunciada por Francisca Blázquez Hernández.

Juicio núm. 716, de 1948.—Condenando a Enrique de los Santos Martínez a la pena de dos días de arresto por la falta de hurto.

Juicio núm. 29, de 1949.—Absolviendo a César Cormenado Rodríguez y a Venancio Galán Collado de la falta de lesiones sufridas por Eusebio Balderas Fernández.

(B.—1.514)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 68, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Celso Zabale-

gui Goñi, rebelde, por hurto y lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Celso Zabalgui Goñi a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.776)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 683, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Francisco Gracia Arcos, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Francisco Gracia Arcos a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.790)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el número 108 de orden, del año 1948, contra Esteban Cámara Jiménez y Felipe San Frutos, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Felipe San Frutos Suárez y Esteban Cámara Jiménez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, a que abonen entre los dos, en concepto de indemnización, a Manuel Fernández Muñoca la cantidad de 28 pesetas 80 céntimos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

(B.—1.522)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 18, con el núm. 629, del año 1947, a instancia de Isabel San José García, por estafa, y contra Rafael Cortés Navarro y Francisco López López, se ha dictado sentencia absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Rafael Cortés Navarro, declarando las costas de oficio.

(B.—1.990)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 18, con el núm. 23, del corriente año, por lesiones, a instancia de José Esteban Serrano, y contra Andrés Hidalgo Merino, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1949 absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Andrés Hidalgo Merino, declarando de oficio las costas.

(B.—1.989)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Encarnación Peinado Garrido, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Encarnación Peinado Garrido a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.146) (B.—1.547)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Dolores Toribio López y un tal Julio, por hurto, se ha dictado sentencia absolviendo a Dolores Toribio López y a Julio, cuyos apellidos se ignoran, que se encontraba con Dolores Toribio López en el momento del hecho denunciado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—1.794)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por la presente se cita a José Sánchez, que tuvo últimamente su domicilio en el paseo de Rosales, núm. 11, para que el día 30 de los corrientes, y en las horas de su mañana, comparezca para

hacer efectivo el importe de la multa que le impuso la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona, en el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(B.—2.199)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 647, de 1948, por hurto.—Pérez Rodríguez (Alfonso), alias «el Calavera», domiciliado últimamente en la calle de Víctor Pradera, núm. 16, comparecerá el día 6 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.467) (B.—1.917)

Juicio verbal de faltas núm. 647, de 1948, por hurto.—Ignorados perjudicados del hurto de un nivel de agua de los usados por los albañiles, comparecerán el día 6 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.466) (B.—1.916)

Juicio verbal de faltas núm. 760, de 1948, por estafa.—Galán Pérez (Luis Federico), domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 31, comparecerá el día 6 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.465) (B.—1.915)

Juicio verbal de faltas núm. 245, de 1948, por estafa.—Chacón García (Gabriel), domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, núm. 12, comparecerá el día 13 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.536) (B.—2.014)

Laboratorio Roncal Lacy, S. A.

En cumplimiento de lo acordado en Junta general ordinaria, se convoca a Junta general extraordinaria, prevista en el artículo 19 del Estatuto Social, en el domicilio social, General Pardiñas, 80, para el día 16 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 21 del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Venta de productos registrados.
- 3.º Elección de Consejeros para formar el Consejo de Administración.
- 4.º Determinación de plazo de duración social y, en su caso, disolución de la Compañía o resolución que proceda.

Madrid, 16 de abril de 1949.—La Junta general ordinaria.

(A.—11.063)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 32 02